

Neuquén Capital, 30 de Junio de 2.020.-

**Al Sr. Presidente del
Tribunal Superior de Justicia
Dr. Oscar MASSEI**

S _____ / _____ D.-

De nuestra Mayor Consideración:

Nos dirigimos a Ud., en representación del Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de Neuquén, con motivo del comunicado y de las declaraciones públicas e institucionales realizadas por el Secretario General del Sindicato de Empleados Judiciales de Neuquén que nos generan mucha preocupación.-

Tuvimos conocimiento de la presentación que fue realizada por Sejun al Director de Gestión Humana de este Excmo. Tribunal, Dr. Ramiro Flores, en la cual le comunican que resolvieron desde la dirigencia, la no concurrencia de los empleados judiciales a las dependencias correspondientes, medida ésta que entendemos que es apresurada.-

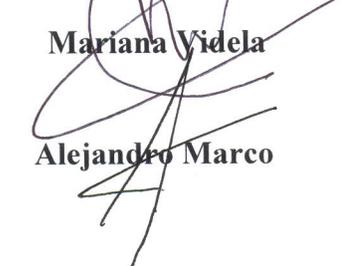
Desde el Consejo Directivo del Colegio de Abogados nos oponemos firmemente a esta decisión por parte del Sejun, puesto que las dependencias del Poder Judicial, tanto en esta ciudad de Neuquén Capital, como en toda la provincia son numerosas y los casos detectados de COVID-19 (3 custodios del servicio penitenciario y una empleada de maestranza de un servicio tercerizado) se dieron solo en unas de las dependencias y las personas involucradas ya estan aisladas y con los protocolos correspondientes. Por lo tanto entendemos que debe darse tranquilidad a empleados, funcionarios, magistrados, abogadas y abogados, ya que se ha actuado conforme a los protocolos correspondientes.-

Esta medida tomada por el Sejun, no hace más que confirmar, y así los venimos sosteniendo, la falta de solidaridad y por sobre todas las cosas, la falta de constricción al trabajo por parte de la dirigencia del Sindicato, dado que por 4 casos que entendemos aislados y contenidos, instaron a todos los empleados Judiciales a la no concurrencia a sus lugares de trabajo, generando más trastornos de los que ya tenemos en la prestación del servicio de Justicia.-

Es dable poner de resalto, que debemos trabajar todos juntos por las personas humanas y jurídicas que demandan el acceso y el servicio de justicia, tal como lo dispone la Constitucion Nacional y Provincial, circunstancia que se vulnera con la no concurrencia de los empleados a su lugar de trabajo, maxime que los protocolos fijados por este Tribunal, se están cumpliendo con rigurosidad en las dependencias del Poder Judicial con el distanciamiento correspondiente y las medidas de seguridad, es por ello que entendemos que resulta prematura la decisión tomada por el Sindicato.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. y miembros del TSJ, con nuestra más distinguida consideración.-


Marcelo D. Iniguez

Mariana Videla

Alejandro Marco


Sebastián Fernández

Andrea Paz

Maximo F. Castro Veliz.-